



## Presupuesto y dotación en la creación de Defensoría de la Niñez

Paola Álvarez D.  
Gabriela Dazarola L.  
[palvarez@bcn.cl](mailto:palvarez@bcn.cl)

### Objetivo del texto

A solicitud del requirente, la presente minuta da cuenta, en forma sucinta, sobre el costo y el número de la dotación necesaria en la creación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez durante la tramitación del proyecto de ley que le dio origen, como asimismo la evolución del presupuesto de dicho organismo desde su creación a la fecha.

Se hace presente que este documento ha utilizado como fuentes de información los Informes Financieros presentados en la tramitación de dicha iniciativa legal al Congreso Nacional, Boletín N° 10.584, los Informes Anuales de la Defensoría de la Niñez, las Leyes de Presupuesto desde 2019 al 2023, así como información de la dotación de personal de la institución disponible en transparencia activa.

### I. Costo y Dotación en Proyecto de Ley de Defensoría de la Niñez

La Ley N° 21.067, que creó la Defensoría de la Niñez, tuvo como origen el Mensaje de la Ex Presidenta de la República Michelle Bachelet (Boletín N° 10.584), ingresado al Congreso el 22 de marzo de 2016, y publicada en el Diario Oficial el 29 de enero de 2018.

En la disposición primera transitoria del texto legal aprobado, se señaló que la vigencia de la ley comenzaría cinco meses después de su publicación. Así el 29 de junio de 2018, la Defensoría comenzó a funcionar como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes, cuyo personal se rige por el Código del Trabajo (art. 18). El patrimonio de la Defensoría está formado principalmente por los aportes que anualmente le destine la Ley de Presupuestos del Sector Público; los bienes muebles e inmuebles que se transfieran a la Defensoría o que ésta adquiera a cualquier título, y los frutos de dichos bienes; las donaciones, herencias o legados que reciba; así como los aportes de la cooperación internacional (art. 20).

Cabe hacer presente que durante la tramitación del proyecto de ley del Boletín N° 10.584, no se informó un mecanismo o fórmula para determinar la dotación óptima de la Defensoría de la Niñez.

#### 1. Informes Financieros del Proyecto de ley

Durante la tramitación del proyecto de ley, Boletín N° 10.584 se acompañaron cuatro Informes Financieros, en adelante (IF). El primero de ellos al momento de la presentación del Proyecto de ley, y los otros tres durante su tramitación, con un carácter complementario.

El Informe financiero es un documento oficial que acompaña la presentación de todos los Proyectos de Ley ingresados al Congreso Nacional. En él, la Dirección de Presupuestos presenta

una estimación respecto del impacto financiero que el proyecto en cuestión tendrá sobre la Ley de Presupuestos vigente y su -eventual- incidencia fiscal en años posteriores, generando así un documento de mucho valor no solo para los análisis de tramitación y de políticas públicas, sino que también para la ciudadanía y la opinión pública (Dipres, 2023).

En el primer Informe financiero, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, **de 22 de marzo de 2016** (IF N° 31) se señala, de manera textual, lo siguiente:

“El proyecto de ley irroga gastos por los siguientes conceptos:

a. Gasto en personal, sueldos, horas extras y viáticos producto de la creación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez:

| <b>Dotación</b>      | <b>N°</b> |
|----------------------|-----------|
| Defensor de la Niñez | 1         |
| Directivos           | 6         |
| Profesionales        | 11        |
| Técnicos             | 1         |
| Administrativos      | 4         |
| Auxiliares           | 3         |
| <b>Total</b>         | <b>26</b> |

b. El gasto anual y en régimen es el siguiente:

| Concepto de gasto                                    | Miles \$         |                  |                  |
|--|------------------|------------------|------------------|
|  | Año 1            | Año 2            | En Régimen       |
| <b>Gasto en Personal - ST 21</b>                     | <b>905.006</b>   | <b>905.006</b>   | <b>905.006</b>   |
| Sueldos  | 883.968          | 883.968          | 883.967          |
| Horas extras   | 11.226           | 11.226           | 11.226           |
| Viáticos   | 9.812            | 9.812            | 9.812            |
| <b>Bienes y Servicios de Consumo - ST 22</b>         | <b>495.578</b>   | <b>428.143</b>   | <b>428.143</b>   |
| Operación permanente                                 | 428.143          | 428.143          | 428.143          |
| Habilitación inmueble                                | 67.435           |                  | 0                |
| <b>Adquisición de Activos no Financieros - ST 29</b> | <b>337.690</b>   | <b>0</b>         | <b>0</b>         |
| Mobiliario   | 21.990           |                  |                  |
| Equipos informáticos                                 | 10.700           |                  |                  |
| Programas informáticos                               | 305.000          |                  |                  |
| <b>Total</b>   | <b>1.738.274</b> | <b>1.333.149</b> | <b>1.333.149</b> |

Asimismo se indica en el IF respecto al supuesto de gradualidad, lo siguiente:

- El gasto en personal permanente se consideran por año completo desde el año 1.
- El gasto por una vez se hace en el año.

Concluyendo el IF citado, que el proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal transitorio de \$ **405.125 miles** y un mayor gasto permanente de \$ **1.333.149 miles**.

Posteriormente, se presentaron los Informes financieros N° 9 complementario, de 18 de enero de 2017; y el N° 94, de 7 de agosto de 2017 elaborados por la Dirección de Presupuestos del

Ministerio de Hacienda que acompañaron indicaciones presentadas por el Ejecutivo, que señalan que estas indicaciones “no implicaban un mayor gasto fiscal respecto de lo establecido en el Informe Financiero N° 31 del año 2016.”.

El último de los informes, el IF N° 114, de 11 de septiembre de 2017, indicó que el “compromiso asumido por Gobierno” implicaba un mayor gasto fiscal permanente de 248.220 miles y un mayor gasto transitorio de \$ 30.229 miles. Este compromiso, era que en el primer año de vigencia de la ley, el Defensor Nacional debía establecer tres sedes regionales de la Defensoría, “en las regiones que determine, procurando que la distribución se realice en la atención a los criterios de replantación geográficas y eficiencia en el cumplimiento funciones”. Se hace presente que, finalmente, no se aprobó el deber de establecer tres sedes regionales<sup>1</sup>, por lo que el mayor gasto no tuvo aplicación.

## 2. Referencia a los gastos del personal en los Informes de la Comisión de Hacienda

Al contener disposiciones financieras el proyecto fue conocido en la Comisión de Hacienda del Senado y la Cámara de Diputadas y Diputados por contener asuntos de su competencia.

Solo hay mención a tema de costo del personal en el informe de la Comisión de Hacienda del Senado del 2 de mayo de 2017. La Jefa del Sector Defensa Nacional y Justicia de la Dirección de Presupuestos en la presentación del proyecto, afirmó que, en lo que se refiere propiamente a gastos en personal, es decir “gastos permanentes de operación y gastos transitorios: **se crean 26 cargos como dotación de la Defensoría, se contemplan \$1.738 millones para el primer año –incluyendo los gastos transitorios-, y \$1.333 millones para gastos en régimen.**”.

## II. Construcción y evolución de Presupuesto

De acuerdo a lo informado por la Defensoría en su informe anual de 2019, desde el 29 de junio de 2018, cuando la Defensoría de la Niñez inició su funcionamiento, a junio de 2019, la gestión financiera y presupuestaria de la institución, se vio condicionada por el natural proceso de instalación.

Asimismo, en el informe se señala que se debe tener en cuenta que en la Ley de Presupuestos 2018 no se consideraron montos destinados específicamente para su funcionamiento. Para remediar esta situación, la Dirección de Presupuestos (Dipres) tramitó una modificación presupuestaria para dotar de recursos financieros a la nueva Institución. “En vista de que no existía diseño organizacional ni mayores antecedentes sobre cómo debía operar una institución de este tipo, la modificación presupuestaria se limitó a prorratear los recursos definidos en el Informe Financiero que acompañó la tramitación de la Ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, para sus primeros meses de funcionamiento”. (Informe Anual 2019: 134).

También se afirma en dicho informe anual, que para el 2019, la situación de planificación y proyección presupuestaria no fue diferente, la preparación del presupuesto exploratorio para el 2019, se construyó en base a “información limitada y sin certezas respecto de los énfasis y objetivos de gestión que se tendrían para ese período” (Informe Anual, 2019: 135).

<sup>1</sup> Texto aprobado del Artículo 1°.- Créase la "Defensoría de los Derechos de la Niñez", en adelante también la "Defensoría", como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tendrá su domicilio en la Región Metropolitana, y procurará su presencia estableciendo su representación en todas las regiones del país.

Reafirmando lo expuesto, en el mismo informe se expresa que “un desafío de los procesos de formulación presupuestaria para los años 2018 y 2019, fue realizar proyecciones financieras sin contar con mayores antecedentes respecto de cómo debía funcionar una institución de este tipo, y sin tener además experiencias de instituciones similares en la región, que permitiesen hacer un análisis comparado de la expresión financiera de las acciones o actividades a ejecutar” (Informe Anual, 2019: 135).

Adicionalmente, “no se tuvo acceso al informe financiero planteado por los autores del proyecto de Ley, por lo que ni siquiera se pudo conocer la estimación original presentada a la Dirección de Presupuestos” (Informe Anual, 2019: 135).

En relación a la evolución de los recursos asignados a la Defensoría a través de la Ley de Presupuesto, sólo es posible acceder al monto total, debido a que por las características de la institución, sus recursos son asignados a través de la partida del Tesoro Público como una transferencia para operaciones generales. De esta forma, la información presupuestaria no se divide en subtítulos, reafirmandose a través de una glosa presupuestaria el traspaso de un monto global. Dicha glosa establece que “en cumplimiento de la ley N° 21.067. Con cargo a estos recursos, se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, que demande la ejecución de esta asignación”. El Presupuesto correspondiente será sancionado mediante resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre del año respectivo.

En la siguiente Tabla se presenta un desglose del presupuesto de la Defensoría de la Niñez entre los años 2018 y 2023, que se ha construido con información de la Ley de Presupuesto de los años 2018 al 2023, complementada con datos disponibles de los Informes Anuales de la Institución, así como información sobre la dotación de personal publicada año a año a través de transparencia activa de la institución.

Tabla 1. Presupuesto Anual Defensoría de la Niñez (2018-2023).

| Año  | Presupuesto en Miles de \$ | Gasto en Personal * | Bienes y servicios de consumo * | Adquisición activos financieros * | Personal Código del Trabajo* | Personas contratadas Honorarios* | Total Personal |
|------|----------------------------|---------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|----------------|
| 2018 | <b>1.006.316*</b>          | 428.453             | 333.580                         | 244.283                           | 23                           | 6                                | <b>29</b>      |
| 2019 | <b>2.179.940</b>           | 1.277.623           | 862.402                         | 39.915                            | 36                           | 6                                | <b>42</b>      |
| 2020 | <b>2.684.452</b>           | 1.425.485           | 1.057.522                       | 201.445                           | 42                           | 14                               | <b>56</b>      |
| 2021 | <b>2.547.334</b>           | 1.507.597           | 962.737                         | 77.000                            | 39                           | 19                               | <b>58</b>      |
| 2022 | <b>3.039.065</b>           | s/i                 | s/i                             | s/i                               | 62                           | 7                                | <b>69</b>      |
| 2023 | <b>4.012.431</b>           | s/i                 | s/i                             | s/i                               | 69                           | 2                                | <b>71</b>      |

Fuente: elaboración propia en base a información disponible.

\* Dato del Informe Anual 2019, 2020, 2021, 2022 de la Defensoría de la Niñez.

\*\* Información Dotación Transparencia Activa años 2018-2023 al mes de diciembre de cada año incorporado.

## Referencias

Boletín 10584-07. Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez. Disponible en <https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?#> (octubre, 2023).

Defensoría Penal Pública.

- Informe anual 2019. Defensoría de la Niñez. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2019/> (octubre, 2023).
- Informe anual 2020. Defensoría de la Niñez. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2020/> (octubre, 2023).
- Informe anual 2021. Defensoría de la Niñez. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2021/> (octubre, 2023).
- Informe anual 2022. Disponible en: [file:///C:/Users/palvarez/Downloads/IA2022-01-Cuenta-Publica 24-01%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/palvarez/Downloads/IA2022-01-Cuenta-Publica%2024-01%20(1).pdf) (octubre, 2023).
- Transparencia Activa, Personal y remuneraciones. Disponible en: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=CO005> (octubre, 2023)

Dirección de Presupuesto Gobierno de Chile (2023). IF Informes Financieros de Proyecto de Ley. Disponible en: <https://www.dipres.gob.cl/604/w3-article-167690.html> (octubre, 2023).

Historia de la Ley N° 21067. Disponible en: <https://bcn.cl/2fl6e> (octubre, 2023).

## Textos Normativos

- Ley N° 21.067. Disponible en: <https://bcn.cl/2fl6e> (octubre, 2023).
- Ley de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2019. Disponible en: <https://bcn.cl/2lmi0> (octubre, 2023).
- Ley de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2020 (Ley N° 21.192). Disponible en: <https://bcn.cl/2f8ee> (octubre, 2023).
- Ley de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2021 (Ley N° 21.289). Disponible en: <https://bcn.cl/2mshh> (octubre, 2023).
- Ley de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2022 (Ley N° 21.395). Disponible en: <https://bcn.cl/2ug53> (octubre, 2023).
- Ley de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2023 (Ley N° 21.516). Disponible en: <https://bcn.cl/3aljlr> (octubre, 2023).

-

---

### **Nota Aclaratoria**

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)